

*copiar a Olave*  
*2/2*

**ARCHIVO**

Santiago, Julio 3 de 1992.

**MEMORANDUM**

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/18544				
A:	18 AGO 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M	<input type="checkbox"/>
C.B.E	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Al Señor  
Carlos Bascoñan E.  
Jefe del Gabinete de Su Exelencia  
El Presidente de la República.

**ASUNTO:** Su Memorandum del 01/07/92. Consultas sobre Seguridad Social de chilenos en Francia.

De mi consideración:

Consecuente con la política de Gobierno de desarrollar iniciativas tendientes a proteger los derechos previsionales de los chilenos que han vivido en el extranjero y desean retornar a Chile, la O.N.R. preparo en su oportunidad una proposición acerca de la celebración de convenios de Seguridad Social con otros países, y muy en especial con aquellos en que existia y existe una colonia chilena numerosa.

Por su parte la Cancillería ha intensificado las acciones diplomáticas a través de las Embajadas para iniciar conversaciones, contactos con los Gobiernos en que están acreditadas con el fin de lograr celebrar Convenios bilaterales de Seguridad Social.

Actualmente funciona en la Subsecretaría de Previsión Social una Comisión permanente, en que participan el Subsecretario de Previsión, sus asesores jurídicos, y abogados representantes de la Superintendencia de Seguridad Social, de la Superintendencia de Administradores de Fondos de Pensiones, y de la O.N.R., además un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En esta comisión se analiza, y estudia cada Convenio de Pensiones a suscribirse, o modificarse.

De la misma forma se controla el avance de cada negociación, como el avance de las conversaciones protocolares para lograr la suscripción de un Convenio sobre Pensiones.

Sobre este punto adjuntamos un informe interno sobre reunión del 19/06/92 realizada en la Subsecretaría de Previsión.

En cuanto a las consultas puntuales de la Asociación "Une Patrie Pour Tous", expresamos a los puntos 1 y 2 que es tema de nuestra preocupación el lograr la celebración de un Convenio sobre Pensiones con el Gobierno de Francia. Se espera avanzar en las conversaciones sobre este punto.

Solo mediante la celebración de un Convenio bilateral sobre Pensiones, podrán sumarse, reconocerse los periodos trabajados en Chile para acrecentar la jubilación en Francia, y de otra parte podrá sumarse el tiempo trabajado en Francia para el caso de que se jubile en Chile, si se retorna.

Es necesario considerar además los beneficios que podrán impetrar todos los ex-funcionarios que fueron exonerados por razones políticas e ideológicas de la Administración Pública del Estado centralizada y descentralizada, instituciones semifiscales, empresas autónomas del Estado y de las Municipalidades, como los ex trabajadores de las empresas privadas intervenidas por el Estado después del 11 de Septiembre de 1973.

Estos beneficios estén contenidos en el Proyecto de Ley llamado "Exonerados", que se encuentra en la Cámara de Diputados y consisten en:

- a) Abono de tiempo computable para la jubilación en su caso.
- b) Un beneficio de Pensiones no contributiva, por vejez o invalidez a quienes actualmente no tienen derecho a ella, siempre que al momento de la expiración obligada de sus funciones entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, hubieran cumplido un periodo mínimo de imposiciones. El Presidente de La República otorgará por gracia un abono de tiempo de dos meses por cada año de antigüedad anterior a la exoneración, con un límite de 36 meses de abono.

Además, se propone que aquellos exonerados políticos que a la fecha de cesación en su cargo tenían a lo menos 10 años de afiliación computable en su régimen previsional y que a ese no pudieron obtener una pensión, la puedan obtener ahora.

Este Proyecto de Ley, beneficiará a muchos chilenos que aún se encuentran en el extranjero.

Con fecha 6 de Junio de 1992 el Ministro del Trabajo señor Rene Cortazar y el Comando de Exonerados de Chile firmaron un acuerdo para perfeccionar el actual Proyecto de Ley e introducir modificaciones a este, con el objeto de reparar el daño social moral y económico causado a decenas de miles de trabajadores chilenos.

Finalmente informamos a Uds. que la O.N.R. ha creado el Departamento Previsional, a cargo de la Abogada Olga Morris Barrios, retornada de Alemania, a fin de orientar, asesorar en materias previsionales a los retornados.

Estimamos que es de gran importancia que en cada reunión de Su Exelencia con representantes de Gobiernos Extranjeros se incluyera en su agenda el tema, Convenio de Pensiones, a fin de lograr interesarlos en la materia. Proponemos enviar así mismo a los chilenos en Francois copia de acuerdo entre el Gobierno y el comando y si se estima procedente un ejemplar del proyecto de Ley de Exonerados para el conocimiento de esto.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE  
Carlos Espinosa  
\* Director Subrogante.  
OFICINA REGIONAL DE RETORNOS



2/7 Espinoza debe llamar - PUS.  
Cableo.  
3/7 Patricia mande fax.

URGENTE

MEMORANDUM

DE : CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete de S.E.

PARA : JAIME SPONDA FERNANDEZ  
Director Oficina Nacional de Retorno

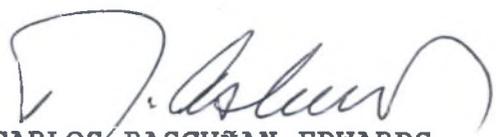
FECHA : Julio 1º de 1992

De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento carta dirigida a S.E. el Presidente de la República, por la Asociación "Une Patrie Pour Tous" que reagrupa a los chilenos exiliados en Francia.

Solicito a usted que en forma urgente, me haga llegar su opinión y respuesta al respecto.

Atentamente,

  
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete